



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 1 de 1



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO				
FECHA	OCTUBRE 2024				
OBJETO:	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013 EN EL MUNICIPIO DE BARAYA				
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000, 00) M/CTE IVA INCLUIDO; incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
CAUSAL	MÍNIMA CUANTÍA				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				
1- MARCO LEGAL					
<p>El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartos nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.3. Las condiciones técnicas exigidas.4. El valor estimado del contrato y su justificación5. El plazo de ejecución del contrato.6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación. <p>Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.					

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 2 de 1



3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: j) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. j) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1,2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. j) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.:

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 3 de 1



Que el Estado Social de Derecho como Principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado permitan brindar la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general, velando por la diversidad cultural y social de la Nación, como valor y principio fundamental constitucional, siendo obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales, siendo la cultura un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber de obligatorio cumplimiento para la convivencia pacífica ya que nuestras manifestaciones culturales son sin duda, manifestaciones recreativas y autóctonas que tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar su integridad como ser humano, por lo que constituye un gasto público social.

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, establece las funciones del municipio: Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y la coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

ARTÍCULO 77. Semana Nacional de las Juventudes. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

ARTÍCULO 78. Financiación. Para el desarrollo de la presente ley se considerarán como fuentes de financiación los recursos del sector público y aquellos recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional. - LEY 1622 DEL 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil)

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 12 de agosto es el día internacional de la juventud. En Colombia, El Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013 (Artículo 77), establece "LA SEMANA NACIONAL DE LAS JUVENTUDES durante la segunda semana del mes de agosto, que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas".

Durante esa semana, los jóvenes conocerán acerca de temas como: Innovación, creatividad, emprendimiento, cultura, medio ambiente, participación, y la gran apuesta del Gobierno Nacional, por medio de escenarios académicos, de recreación, entretenimiento y por supuesto, espacios en los que podrán compartir sus experiencias como constructores y dinamizadores de un mejor país.

La Semana de la Juventud 2024 es una iniciativa que busca fomentar la participación activa de los jóvenes del municipio, promoviendo espacios de integración, formación, recreación y empoderamiento juvenil. Esta actividad se desarrolla en el marco de lo establecido por la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), que reconoce la importancia de implementar políticas públicas orientadas al bienestar de los jóvenes, fortaleciendo su papel como actores fundamentales en la transformación social y el desarrollo territorial.

El desarrollo de la Semana de la Juventud 2024 responde a lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013, que promueve la participación juvenil como un derecho y la creación de escenarios que faciliten su inclusión en procesos sociales, culturales y comunitarios. Así mismo, el evento se alinea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, en el que se priorizan las acciones para fortalecer el tejido social mediante programas dirigidos a la juventud.

El desarrollo de esta semana representa una oportunidad para fomentar la cohesión social, la inclusión y la participación activa de los jóvenes, fortaleciendo su sentido de pertenencia y compromiso con el territorio. Además, se busca impulsar el liderazgo juvenil y promover valores como la convivencia, la tolerancia y el trabajo en equipo, contribuyendo al desarrollo integral de esta población.

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 4 de 1



Los Jóvenes de nuestro Municipio conforman una de las estadísticas más representativas, con carentes actividades tendientes a la falta de estrategias que fortalezcan la capacidades y habilidades, la promoción de su participación e incidencia en la vida política, social, económica, ambiental y cultural del Municipio, en condiciones de equidad y justicia. Incidir en la garantía de derechos plenos de los y las jóvenes en los ámbitos civil o personal, social y público para el establecimiento de nuevas relaciones intergeneracionales que les permita desde su perspectiva aportar a la transformación social y cultural del Municipio, en cumplimiento a lo anterior el municipio de Baraya – Huila, propiciando espacios para el desarrollo de competencias y cultura ciudadana con los jóvenes del municipio

Los Jóvenes de nuestro Municipio conforman una de las estadísticas más representativas, con carentes actividades tendientes a la falta de estrategias que fortalezcan la capacidades y habilidades, la promoción de su participación e incidencia en la vida política, social, económica, ambiental y cultural del Municipio, en condiciones de equidad y justicia. Incidir en la garantía de derechos plenos de los y las jóvenes en los ámbitos civil o personal, social y público para el establecimiento de nuevas relaciones intergeneracionales que les permita desde su perspectiva aportar a la transformación social y cultural del Municipio. Propiciando espacios para el desarrollo de competencias y cultura ciudadana con los jóvenes del municipio

Para satisfacer la necesidad planteada el municipio requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente en el marco del estatuto general de la contratación pública.

De igual manera el municipio de Baraya Huila también pretende conmemorar esta semana y de manera articulada con la plataforma juvenil del municipio se ha diseñado un plan de acción que incluye esta jornada, atendiendo de igual manera las directrices enmarcadas en el estatuto de ciudadanía juvenil y a los proyectos socializados, por acuerdo mutuo entre los jóvenes.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos y tramites que se llevan a cabo en la unidad de desarrollo económico municipal, se considera conveniente y oportuno llevar a cabo la realización del presente proceso contractual.

En concordancia con lo expuesto, la administración municipal requiere **APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013 EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA** , siendo necesario iniciar con el respectivo proceso para su respectiva contratación siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015.

Ubicación de la presente contratación en el plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.

PROYECTO/META ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO
2024410780024- Apoyo A Los Niños, Niñas Y Adolescentes A Traves De La Priorización En La Garantia De Sus Derechos, La Protección De Su Integridad Y La Creación De Un Ambiente Con Oportunidades Para El Futuro En El Municipio De Baraya - Huila	41 Inclusión Social	4102- Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	4102052-Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y juvenes

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 5 de 1



Se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2022, bajo el código de clasificación **UNSPSC 90101600** Servicios de banquete y catering

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
3.1 OBJETO	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013 EN EL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA				
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	<div>CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</div> <table><tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquete y catering</td></tr></table>	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	90101600	Servicios de banquete y catering
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION				
90101600	Servicios de banquete y catering				
3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Las especificaciones de los productos están claramente descritas en el presupuesto del proceso de selección.				
3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO APLICA				
3.5 OBLIGACIONES	<div>DEL CONTRATISTA</div> <p>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.Mantener fijos los precios, ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato.Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule la Secretaria de Gobierno o el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contratoAtender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique.Soportar la relación de entrega de acuerdo a los insumos suministrados.				

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 6 de 1



	<p>12. Realizar la facturación de los bienes objeto de suministro dentro de los términos del contrato.</p> <p>13. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.</p> <p>14. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y ARP).</p> <p>15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.</p> <p>16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía y se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>DEL MUNICIPIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de Siete (07) días, contados a contado a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
<p>Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:</p>	

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 7 de 1



"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 8 de 1



conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1, 2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.:

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 9 de 1



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Secretaría General consultó precios del mercado conforme a los requerimientos de la entidad, obteniendo las respectivas cotizaciones, anexas al presente Estudio previo, estableciendo el valor de cada producto teniendo en cuenta la cotización más baja por ítem, así:

Cotización No. 1

SEMANA DE LA JUVENTUD		APOYO LOGISTICO			
DIAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIA 1 LUNES	Batalla de Freestyle	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua	5	\$ 7.450	\$ 37.250
	Cine al parque	SONIDO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
DIA 2 MARTES	Asamblea de Juventud Construyendo Progreso	SONIDO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
		SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	150	\$ 3.550	\$ 532.500
DIA 3 MIERCOLES	Asamblea de Juventud: Progreso y Oportunidades para el Joven Rural	SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	50	\$ 3.550	\$ 177.500
	Dialogo sobre Juventud				
DIA 4 JUEVES	Circuito Deportivo: Un paso mas hacia el progreso	SONIDO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
		HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua	10	\$ 7.450	\$ 74.500

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 10 de 1



DIA 5 VIERNES	Desfile Clausura Freestyle Soccer Milenium	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua	5	\$ 7.450	\$ 37.250
	Acto de entrega formal de la oficina del CMJ/ Entrega de premios para los ganadores del circuito deportivo y el concurso" Juventud de Innovación para el Progreso".	Botellas de agua	5	\$ 2.000	\$ 10.000
	Expresión Joven	SONIDO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
		DECORACION Y LOGISTICA	1	\$ 335.000	\$ 335.000
DIA 6 SABADO	Caminata por el Progreso Visita PTAP	Botellas de agua	15	\$ 2.000	\$ 30.000
TOTAL					\$ 2.834.000

Cotizacion No. 2

SEMANA DE LA JUVENTUD		APOYO LOGISTICO			
DIAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIA 1 LUNES	Batalla de Freestyle	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 Unidades)	5	\$ 7.550	\$ 37.750
	Cine al parque	SONIDO	1	\$ 450.000	\$ 450.000
DIA 2		SONIDO	1	\$ 450.000	\$ 450.000

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 11 de 1



MARTES	Asamblea de Juventud Construyendo Progreso	SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	150	\$ 3.350	\$ 502.500
DIA 3 MIERCOLES	Asamblea de Juventud: Progreso y Oportunidades para el Joven Rural	SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	50	\$ 3.350	\$ 167.500
	Dialogo sobre Juventud				
DIA 4 JUEVES	Circuito Deportivo: Un paso mas hacia el progreso	SONIDO	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	10	\$ 7.550	\$ 75.500
DIA 5 VIERNES	Desfile Clausura Freestyle Soccer Milenium	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	5	\$ 7.500	\$ 37.500
	Acto de entrega formal de la oficina del CMJ/ Entrega de premios para los ganadores del circuito deportivo y el concurso" Juventud de Innovación para el Progreso".	HIDRATACIÓN Botellas de agua	5	\$ 2.100	\$ 10.500
	Expresión Joven	SONIDO	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		DERCORACIÓN Y LOGISTICA	1	\$ 326.000	\$ 326.000

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:





MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 12 de 1



DIA 6 SABADO	Caminata por el Progreso Visita PTAP	HIDRATACIÓN Botellas de agua	15	\$ 2.100	\$ 31.500
TOTAL					\$ 2.988.750

Cotización No. 3

SEMANA DE LA JUVENTUD		APOYO LOGISTICO			
DIAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIA 1 LUNES	Batalla de Freestyle	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	5	\$ 7.500	\$ 37.500
	Cine al parque	SONIDO	1	\$ 500.000	\$ 500.000
DIA 2 MARTES	Asamblea de Juventud Construyendo Progreso	SONIDO	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	150	\$ 3.350	\$ 502.500
DIA 3 MIERCOLES	Asamblea de Juventud: Progreso y Oportunidades para el Joven Rural	SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	50	\$ 3.350	\$ 167.500
	Dialogo sobre Juventud				

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 13 de 1



DIA 4 JUEVES	Circuito Deportivo: Un paso mas hacia el progreso	SONIDO	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	10	\$ 7.500	\$ 75.000
DIA 5 VIERNES	Desfile Clausura Freestyle Soccer Milenium	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	5	\$ 7.500	\$ 37.500
	Acto de entrega formal de la oficina del CMJ/ Entrega de premios para los ganadores del circuito deportivo y el concurso "Juventud de Innovación para el Progreso".	HIDRATACION Botellas de agua	5	\$ 2.200	\$ 11.000
	Expresión Joven	Sonido	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		DECORACION Y LOGISTICA	1	\$ 323.000	\$ 323.000
DIA 6 SABADO	Caminata por el Progreso Visita PTAP	HIDRATACION Botellas de agua	15	\$ 2.200	\$ 33.000
TOTAL					\$ 3.187.000

De igual manera, para estimar su valor se ha tenido un proceso que por el mismo objeto ha adelantado el municipio de Baraya y otras entidades territoriales en condiciones similares, las condiciones del mercado local y en sectores aledaños, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Procesos de selección similares adelantados por la entidad:

AÑOS	OBJETO	DURACIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
2023	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS Y ELECCION DE LA MESA DE PARTICIPACION VIGENCIA 20232027, CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y	4 meses	\$ 8.978.188	\$ 8.978.188

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:





MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 14 de 1



	DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN EL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA			
2022	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES Y EVENTOS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA..	1 MES	\$ 10.000.000	\$14.000.000
2019	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES Y EVENTOS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA..	3 Meses	\$ 20.500.000	\$ 20.500.000
2018	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL, Y SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES Y EVENTOS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS.DEL HUILA.	3 Meses	\$ 10.400.000	\$ 10.400.000

N°	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
S-MC-MCB-016-2024.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO	\$25,400,000,00
SMC-026-2023	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "SEMANA DE LA JUVENTUD 2023", A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA	\$26,846,000
D-485-2022	ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA DE LA JUVENTUD 2022 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE PALERMO	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	\$35,496,220
INVITACION PUBLICA N° MC-056-2021	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y GOCE DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE YALÍ	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YALI	\$10 ' 500.000,00
MC-007-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD “ES MOMENTO DE CAMBIO PARA EL PROGRESO SOCIAL” EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	\$9,998,380

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 15 de 1



CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 1622 DE 2013 Y 1885 DE 2018.

Igualmente, el municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, encontrando que otras entidades han adelantado las siguientes convocatorias:

5.2 Presupuesto oficial.

SEMANA DE LA JUVENTUD		APOYO LOGISTICO			
DIAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIA 1 LUNES	Batalla de Freestyle	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	5	\$ 7.500	\$ 37.500
	Cine al parque	SONIDO PARA EVENTOS	1	\$ 450.000	\$ 450.000
DIA 2 MARTES	Asamblea de Juventud Construyendo Progreso	SONIDO PARA EVENTOS	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	150	\$ 3.400	\$ 510.000
DIA 3 MIERCOLES	Asamblea de Juventud: Progreso y Oportunidades para el Joven Rural	SUMINISTRO DE REFRIGERIO Ponque Individual relleno de chocolate 31g + jugo en caja o vaso de gaseosa	50	\$ 3.400	\$ 170.000
	Dialogo sobre Juventud				

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 16 de 1



DIA 4 JUEVES	Circuito Deportivo: Un paso mas hacia el progreso	SONIDO PARA EVENTOS	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	10	\$ 7.500	\$ 75.000
DIA 5 VIERNES	Desfile Clausura Freestyle Soccer Milenium	HIDRATACIÓN Pacas de bolsa de agua (24 unidades)	5	\$ 7.500	\$ 37.500
	Acto de entrega formal de la oficina del CMJ/ Entrega de premios para los ganadores del circuito deportivo y el concurso "Juventud de Innovación para el Progreso".	HIDRATACION Botellas de agua	5	\$ 2.100	\$ 10.500
	Expresión Joven	SONIDO PARA EVENTOS	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		DECORACION Y LOGISTICA	1	\$ 328.000	\$ 328.000
DIA 6 SABADO	Caminata por el Progreso Visita PTAP	HIDRATACION Botellas de agua	15	\$ 2.100	\$ 31.500
TOTAL					\$ 3.000.000

El valor del contrato asciende a la suma **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000, 00) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos, en modalidad de monto agotable.

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:





MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 17 de 1



5.3. Forma de Pago.

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

- Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500- Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102052-Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO 2024410780024- Apoyo A Los Niños, Niñas Y Adolescentes A Traves De La Priorización En La Garantía De Sus Derechos, La Protección De Su Integridad Y La Creación De Un Ambiente Con Oportunidades Para El Futuro En El Municipio De Baraya – Huila FUENTE:1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Respaldo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No, 2024000735

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Versión: 03
	Página 18 de 1



Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación parea! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 19 de 1



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de \$457.297.264", según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE**, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial corresponda al SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS. Debe contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Baraya debidamente registrado ante la cámara de comercio.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe corresponder al SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS, deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Debe contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Baraya debidamente registrado ante la cámara de comercio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. Carta de la presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente:

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Versión: 03
	Página 20 de 1



Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

7. Poder.

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

8. Certificado de Matricula Mercantil.

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:





MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Versión: 03
	Página 21 de 1



Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial comprenda el expendio a la mesa de comidas preparadas

9. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

10. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: “....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda”.

11. Paz y Salvo Municipal Vigente.

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Versión: 03
	Página 22 de 1



Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: Banco Bogotá
Cuenta corriente: No. 442-581948
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya impuestos municipales
Nit.: 891180183-3
Valor: \$10.600

12. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de Cinco (05) años contados a partir de la fecha de matrícula en el registro mercantil para personas naturales, y a partir de la fecha de constitución en caso de personas jurídicas, verificable en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La acreditación de un (01) contrato ejecutado, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de refrigerios e hidratación para eventos y que el valor sea como mínimo igual o superior al presupuesto designado al presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito en el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 23 de 1



La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	valoración	categoría
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar o en su defecto a declarar desierto el proceso.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista / Entidad	Ejecución del contrato en los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 24 de 1



4	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES																
AMPAROS					TIPO DE GARANTÍA		VALOR ASEGURADO			VIGENCIA			SI	NO		
Cumplimiento					Póliza de seguros		10% del valor del contrato			Término de vigencia del contrato , contados a partir de la suscripción.			X			
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.					Póliza de seguros		100% del valor del anticipo			Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción				X		
Devolución del pago anticipado					Póliza de seguros		100% del valor del pago anticipado			Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción				X		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales					Póliza de seguros		10% del valor del contrato			Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción				X		
Responsabilidad Civil Extracontractual					Póliza de seguros		200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000			Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción				X		

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 09
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 03
FORMATO ESTUDIO PREVIOS	Página 25 de 1



		SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato , contados a partir de la suscripción	X	
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL					
Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.					
10.SUPERVISIÓN					
La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.					
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
11. RESPONSABLES					
Alexander Herrera Ortiz Secretario General y de Gobierno					

Elaborado por: Asesor Jurídico-Coaproyectos	Revisado por: Asesora Jurídica - Coaproyectos	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma: